

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DIRECCION EJECUTIVA No. 061-2022

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo a la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), artículo 18 numeral a), le corresponde a la Directora Ejecutiva ejercer las funciones administrativas de la institución; asimismo, el precitado artículo en el numeral d), establece que la Directora Ejecutiva podrá nombrar, suspender o remover a los empleados de la Institución de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva dentro del ámbito de sus facultades y en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), la Ley Orgánica Patronato Nacional de la Infancia y su Reglamento, procede a dar cumplimiento a las precitadas normas legales.

POR TANTO;

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 1 y 18 literal a) y d) de la Ley Orgánica Patronato Nacional de la Infancia (PANI), artículos 10, 17, 22 literal b) primer párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica Patronato Nacional de la Infancia (PANI); y demás legislación atinente,

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al señor **YONIS JAVIER AVILA FLORES**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0612-1993-00175, en el cargo de Supervisor de Zona, en el Departamento de Mercadeo, dependiente de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); devengando un



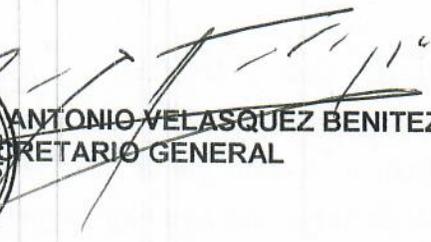
salario de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)** mensuales; nombramiento que surtirá efecto a partir del dos (2) de agosto del año dos mil veintidós (2022).-**SEGUNDO:** Reconocer los derechos laborales como antigüedad y demás inherentes al mismo, a partir de la fecha de vigencia del contrato emergente de trabajo por tiempo determinado GRH No. 020-2022, firmado entre el señor **YONIS JAVIER AVILA FLORES** y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es decir a partir del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), dando por cancelado el mismo en virtud de la suscripción del presente Acuerdo que cobra vigencia.- **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional De La Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABOG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

CC: Subdirección ejecutiva
CC: Unidad de Auditoría Interna
CC: Gerencia de Comercialización
CC: Gerencia de Recursos Humanos
CC: Departamento de Presupuesto
CC: Departamento de Planificación
CC: Unidad de Asesoría Legal
CC: Expediente

Yonis Javier Avila Flores
02/08/2022
2:15pm

